UNAEJBMP-218-2024

San Juan de Pasto, 17 de agosto de 2024

Ingeniero:
MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
Interventoría
manuelgrimaldos7921@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA GN0838-2024 OBJETO INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. GN3886-2023 CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A FASE III O INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TELEMBI, EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Asunto: Primer llamado a cumplimiento de CONTRATO DE INTERVENTORÍA GN0838-2024

Cordial saludo,

La gobernación de Nariño suscribió el Contrato de Interventoría de la referencia, con MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA, identificado con C.C. Nª 93.297.048 de Libano Tolima, mediante el cual se realiza a interventoría al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. GN3886-2023.

Mediante oficio MAGM-CE-026-2024 de 19 de julio de 2024, la interventoría aprobó la solicitud de adicionar en tiempo y valor el contrato de Consultoría, con las características que en los anexos reposan y que hacen parte integral del modificatorio.

El pasado viernes 16 de agosto de 2024 se realizó comité de técnico en donde se le solicitó al contratista realizar una mayor profundidad de las perforaciones sin tener en

cuenta que el contrato no estima esta situación, lo que no es de recibo de la supervisión puesto que se encuentra por fuera del objeto contractual. El análisis si así se requería debió hacerse antes del modificatorio realizado en el momento de aprobación del presupuesto que tiene contemplado la actividad de manera clara y no ahora.

Se recuerda que dentro de las obligaciones del contratista esta la de:

> *4. Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado informando a la supervisión. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.*
> *5. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de consultoría objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas, presupuestos, estudios de mercado y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante, sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.*
> *17. Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma, y el anexo técnico.*

Igualmente dentro de las obligaciones financieras esta la de:

> *1. Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución de contrato objeto de interventoría.*
> *2. Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas.*
> 5. Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas (Para el caso de contratación directa de cada actividad o evento)

7. Analizar y advertir a la Unidad Administrativa Especial Junín-Barbacoas-Magüí Payán, sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicita a la interventoría el cumplimiento de sus funciones en el marco de los documentos contractuales aprobados y vigentes. Sin exigir mas allá de lo aprobado y contemplado en el objeto contractual.

Agradecemos su colaboración y atención en los procesos de la Unidad.

Atentamente,

John Alexander Velasco L.

JOHN ALEXANDER VELASCO L.
Director Unidad Administrativa Especial
Junín Barbacoas Magüi Payán
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Proyectó: Lina Cabrera- Ing. Civil contratista
Ana Paz- Abogada contratista